CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 24/2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- -

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **338.546**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"**
e) Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA**

CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 019/17 de 13 de marzo de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: el Prof. Dr. Lucio Ismael Portillo, Presidente de Comité, Lic. Sirley Ayala, Técnico Administrativo, Lic. José Miguel Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: -

1) APERTURA DE SOBRES

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 24** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de **Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"**, para el cual, fueron invitados a participar las siguientes empresas: CATALINA ZARATE, KENNEDY & COMPAÑÍA S.A., GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, FULL OFFICE S.R.L., CESAR GUILLEN y HUMBERTO FATECHA BRITOS de los cuales CATALINA ZARATE ha presentado su oferta. -

En la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas según **Acta N° 24/2017 de fecha 11/12/2017**; cabe destacar que el sistema de adjudicación es POR ÍTEM:- -

OFERENTE		MONTO TOTAL OFERTADO
a)	**CATALINA ZÁRATE DE ROTELA.**	Gs. 22.960.000.- (guaraníes veinte y dos millones novecientos sesenta mil.).- - - - - -
b)	**MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín.**	Gs. 22.673.000.- (guaraníes veinte y dos millones seiscientos setenta y tres mil).- - -

Observaciones realizadas por las empresas en el Acto de apertura de Ofertas: no se han realizado observaciones. -

2) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

DOCUMENTOS	OFERENTE: **CATALINA ZÁRATE DE ROTELA**	OFERENTE: **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín**
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que adjunta en Anexo D.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice de que el oferente no se encuentra involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica

Luego del análisis detallado de las Ofertas de las empresas se observa que las empresas **CATALINA ZÁRATE DE ROTELA** y **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín** cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC. - - - - -

3) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.- -

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Cirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

4) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISISTOS DE CALIFICACIÓN:

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la menor oferta presentada por la empresa **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:- -

a) Capacidad Legal
b) Análisis de los Precios Ofertados
c) Experiencia

I. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimientos de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellos personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses; -

II. Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentren imposibilitados; - - - - - -

a) Capacidad Legal:

Por Memorándum C.E. N° 94/2017 de fecha 11/12/2017, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a la propietaria de la empresa oferente; que por Memorándum N° 212/2017 de fecha 11/12/2017 la Sección de Tesorería presenta el informe como se detalla a continuación:- -

- ✓ **MEGAFONO PRODUCTORA: Lourdes María Gamarra Florentín** con CI N° 3.559.262, No registra datos.- -

A criterio de este Comité de Evaluación, la oferente se encuentra totalmente habilitada para contratar. -

Queremos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas no es absoluta. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. -

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 843/2015. - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Análisis de los Precios Ofertados:

Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Cirloy V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde se considera: -

- ✓ Variación por encima al 20% del precio referencial.
- ✓ Variación por debajo al 30 % del precio referencial.

OFERENTE					MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín	
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIACION
1	Provisión y preparado de obsequio navideño	287	BOLSA	80.139	79.000	0

Es importante aclarar que la adjudicación es **POR ÍTEM**, de acuerdo al análisis hecho el Comité de Evaluación ha constatado que el precio de la oferta presentada por la empresa: **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín** se encuentra dentro del rango referido en la Resolución 956/16 de la DNCP sobre los precios referenciales. -

Una vez verificada la composición del precio de la oferta presentada por la empresa, el Comité de Evaluación encuentra que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, ya que cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.- - - - - - - - - -

b) Análisis de la Experiencia:

EXPERIENCIA:	MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín
Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, Dichos contratos deberá corresponder al periodo 2016 y/o 2017 indistintamente y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo de la oferta.	CUMPLE

La Empresa: **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín,** cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia. -

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Cirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

5) EVALUACION DE LAS MUESTRAS:

Se ha solicitado muestras para el Ítem N° 1, en fecha 11/12/2017 el Comité de Evaluación conjuntamente con el Ámbito Solicitante han realizado la verificación de las muestras presentadas por la empresa **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín**, como se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín
1	**Provisión de Obsequios Navideños.** **PRODUCTOS QUE DEBEN CONTENER CADA BOLSA:** ❖ Bolsón de lienzo grueso, tamaño 40cm x 40cm. ❖ Bebida fermentada de fruta de 710 ml, sin alcohol. ❖ Bebida fermentada de frutas de 750 ml, sin alcohol. ❖ Pan Dulce de 800 gramos, elaborados con Harina de Trigo Tipo "0000", miel, pasas de uva sin semilla, frutas abrillantadas. Envase: bolsa de polietileno con motivos navideños. ❖ Budín ingles de 400 gramos, elaborados con Harina Tipo 0000, miel, pasas de uvas sin semillas, frutas abrillantadas, cerezas. Envase: bandejas de budín en papel film. ❖ Magdalenas de vainilla o chocolate, de 60 gramos. ❖ Papas fritas de 60 gramos. ❖ Paquete de caramelos frutales de 150 gramos. **Observación:** - Los productos deben poseer las fechas de vencimientos impresas o adheridas a los envases. - Los productos deben tener fecha de vencimiento de 3 meses para comestibles y 6 meses para las bebidas, como mínimo, posteriores a la provisión efectuada por el adjudicado. - Todos los bienes deberán ser de procedencia nacional, según lo dicta el Decreto Nº 6715/17 de la Ley Nº 5554 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal año 2016, aprobado también para el ejercicio fiscal año 2017.-	**UNIDAD**	**BOLSA**	**CUMPLE**

Las muestras presentadas por la empresa **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín** fueron examinadas en detalle, verificándose que la misma "**CUMPLE**" con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el "Anexo C" de la Carta de Invitación. - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Carlos V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.C.C.

6) VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS	OFERENTE: MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la empresa **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín**, se observa que la empresa ha dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación. -------------------------

5) ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Conforme al análisis realizado en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las capacidad necesaria para ejecutar el contrato". --------------------------------

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." en concordancia, el Articulo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación, Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". --

El monto total ofertado no supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1694/2017 de fecha 22/11/2017, por un monto de Gs. 23.000.000.- (guaraníes veintitrés millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe. ------------------------------------

RECOMENDACIÓN:

Por tanto y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda salvo mejor parecer del Consejo de Administración, cuanto sigue: --

a) ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN" PAC/ID N° 338.546**, a la empresa **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín** con RUC Nº 3559262-1, por un monto de **Gs. 22.673.000.- (guaraníes veintidós millones seiscientos setenta y tres mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan.- ---------------------------------

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. [illegible] Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

OFERENTE						MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes María Gamarra Florentín			
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	*90151802-041*	***Provisión y Preparado de Obsequio Navideño***	Unidad	*287*	BOLSA	NACIONAL	NACIONAL	79.000	**22.673.000.-**
								Monto Total:	**22.673.000.-**

a) **ELEVAR**, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - - - - - -

Es nuestro informe:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Caacupé, 11 de diciembre de 2017.-

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Lic. Dirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.G.C.